



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 13 de mayo de 2011, por el que se efectúa la segunda convocatoria correspondiente al curso académico 2010/2011 para la realización en dicha Universidad de las pruebas de aptitud, o en su caso pruebas de conjunto, exigidas para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de las Normas reguladoras del procedimiento a seguir para la realización en la Universidad de Málaga de los requisitos formativos complementarios, o pruebas de conjunto en su caso, exigidos para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006 (B.O.J.A. nº 237, del 11 de diciembre), este Rectorado acuerda:

- 1º) Efectuar la segunda convocatoria correspondiente al curso académico 2010/2011 para la realización en la Universidad de Málaga de las pruebas de aptitud, o pruebas de conjunto en su caso, exigidas como requisitos formativos complementarios para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- 2º) Establecer un plazo entre los días **16 y 31 de mayo de 2011**, ambos inclusive, para que los interesados puedan solicitar la organización de las correspondientes pruebas, mediante escrito dirigido al Sr./a. Decano/a o Director/a del Centro de la Universidad de Málaga en el que se imparta el título cuya homologación se encuentra condicionada a la realización de dichas pruebas.
- 3º) Las citadas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro de la Universidad de Málaga, o en el Registro General de ésta, e ir acompañadas de una copia, y original para su cotejo, de la resolución del órgano competente en la que se contemple la exigencia de las mencionadas pruebas para la homologación del correspondiente título.
- 4º) Las correspondientes resoluciones serán dictadas y notificadas a los interesados en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud en la Universidad de Málaga, y con una antelación de, al menos, treinta días naturales a la fecha de realización de las correspondientes pruebas.
- 5º) Los solicitantes que resulten admitidos deberán formalizar su inscripción en la Secretaría del correspondiente Centro de la Universidad de Málaga, dentro del plazo que se indique en la respectiva Resolución, y efectuar el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto.

Málaga, a 13 de mayo de 2011

LA RECTORA

- Adelaida de la Calle Martín -

